

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria CES		
Codi de verificació  6F0J5G3P0D166W6L146H		
Document SEC17I01I6	Expedient 14305/2023	

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

La Junta de Gobierno Local en funciones, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 12 de junio de 2023, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en su traducción literal es el siguiente:

"32 .- Otorgamiento de subvención a la Cooperativa Obrera de Viviendas para su proyecto La Obrera: un barrio más cooperativo y más sostenible, año 2023 (exp. 14305/23).

En fecha 4 de abril de 2023 la Cooperativa Obrera de Viviendas, con NIF F08174906, ha presentado en el registro general de este Ayuntamiento una solicitud de subvención al Área de Desarrollo Económico por importe de 11.000,00 € para financiar su "La Obrera: un barrio más cooperativo y más sostenible" durante el año 2023.

En el presupuesto municipal del año 2023 está prevista una subvención directa a favor de la Cooperativa Obrera de Viviendas por una cuantía de 11.000,00 € para hacer frente a su proyecto "La Obrera: un barrio más cooperativo y más sostenible" durante el año 2023, que tiene un presupuesto total de 15.000,00 €.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

En fecha 17 de mayo de 2023 se ha emitido memoria favorable (PEC17I00VI) y en fecha 2 de junio de 2023 se ha emitido informe favorable (PEC17I00VP) por parte de la Jefa de Sección de Actividad Económica en relación con el proyecto "La Obrera: un barrio más cooperativo y más sostenible" durante el año 2023.

Dado el Decreto de organización DEC/4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP del 11 de julio de 2019, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Otorgar subvención directa a la Cooperativa Obrera de Viviendas, con NIF F08174906, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2023, partida presupuestaria 23 051 2413 48915 del año 2023, centro de coste 502.220, de cuantía 11.000,00 € para su proyecto "La Obrera: un barrio más cooperativo y más sostenible" durante el año 2023, que tiene un presupuesto total de 15.000,00 €.

Segundo.- Aprobar el convenio que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, la modalidad de la ayuda y el régimen de justificación.

Tercero.- Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto.- Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Cooperativa Obrera de Viviendas, con NIF F08174906, por importe de 11.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 23 051 2413 48915 del año 2023, centro de coste 502.220.

Quinto.- Aprobar la obligación reconocida por la parte del pago anticipado a cuenta por importe de 6.600,00 € a favor de la Cooperativa Obrera de Viviendas, con NIF F08174906, por importe de 11.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 23 051 2413 48915 del año 2023, centro de coste 502.220.

Sexto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin y efecto de que se puedan hacer públicas.

Octavo.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Noveno.- Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y, para que así conste, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto Bueno,